



Resolución Directoral

N° 162 -2026-UGRH-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27/FEBRERO/2026

VISTO:

El Memorando N° 177-2026-DE-REDST/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 862-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 26 diciembre del 2016, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora "RED DE SALUD TACNA" como Órgano dependiente de la Dirección Regional de Salud Tacna, integrante del pliego presupuestario 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, la Red de Salud Tacna está orientada a velar por la salud de las personas, familias y comunidad, bajo un enfoque de derechos, género, diversidad, interculturalidad, prevención de riesgos, igualdad de oportunidades, equidad e intergeneracionalidad; en el marco del Modelo de Atención Integral de Salud, con énfasis en la calidad, basado en la familia y la comunidad. Asimismo, promover mecanismos que garanticen la accesibilidad a servicios de salud integrados, coordinados y descentralizados, en cumplimiento de las políticas y objetivos regionales y nacionales del sector; contribuyendo a fortalecer la gestión y el desarrollo de la función administrativa en la prestación de los servicios públicos de salud. En ese sentido, resulta necesario adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

Que, según Resolución Ministerial N° 603-2006-MINSA de fecha 28 de junio del 2006, y sus modificatorias, establece que los comités y/o Comisiones no constituyen Órganos Estructurales sino instancias de Asesoramiento al Órgano de Dirección de la Entidad o de coordinación Institucional y/o Interinstitucionales, que la autoridad competente puede establecer para cumplir encargos específicos, estrictamente para el cumplimiento de sus objetivos legalmente establecidos y que correspondan a las competencias de la entidad;

Que, el Comité de Gestión de la Red de Salud Tacna, con la participación de todos sus miembros tienen como misión lograr los objetivos primordiales respecto a la toma de decisiones en las diversas acciones que son de responsabilidad de nuestra entidad; contribuyendo a mejorar la accesibilidad, cobertura, calidad y oportunidad en la atención que brindan los establecimientos de salud de nuestra jurisdicción; priorizar la atención de la salud dentro del cumplimiento de las metas de la institución; promover que los usuarios, organizaciones e instituciones de la comunidad, alcancen los objetivos de atención en salud a la población propugnados por el Ministerio de Salud; y finalmente, mejorar los niveles de trabajo y gestión de los trabajadores de la Red de Salud Tacna;

Que, en ese contexto, la conformación, facultades y funcionamiento del Comité de Gestión, es de responsabilidad del Director de la Red de Salud Tacna y al encontrarse designada como Directora Ejecutiva de la Red de Salud doña: YANETH MARIELA VIZCARRA AROCUTIPA, profesional de la salud con el cargo de Odontólogo, mediante Resolución Directoral N° 633-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, resulta pertinente dictar el acto administrativo de la conformación del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el documento del visto, presidido por la Directora Ejecutiva y como miembros los Jefes de las Oficinas y Unidades estructurales de la entidad;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Unidad de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias según Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 357-2020-EARRHH-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG. TACNA, modificada por la Resolución Directoral 265-2025-OEGDRRHH-R/DRS.T/GOB.REG.TACNA y Resolución Directoral N° 633-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA.





Resolución Directoral

N° 162 -2026-UGRH-OA-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA
Tacna, 27/FEBRERO/2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RED DE SALUD TACNA, con eficacia anticipada a **partir del 02 de enero del 2026**, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, debiendo ser según detalle siguiente:

PRESIDENTE

Directora Ejecutiva de la Red de Salud Tacna

SECRETARIO

Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos – OA

MIEMBROS:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Organización – OPP
- Jefe de la Unidad de Presupuesto – OPP
- Jefe de la Unidad de Inversión y Mantenimiento – OPP
- Jefe de la Unidad de Economía – OA
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento – OA
- Jefe de la Unidad de Informática y Estadística – OA
- Jefe de la Unidad de Intervenciones Estratégicas - ODI
- Jefe de la Unidad de Prestaciones y Aseguramiento en Salud - ODI
- Jefe de la Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas - ODI
- Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental - ODI
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del referido Comité de Gestión y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines de ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Transcrita para los fines Pertinente a:
<input type="checkbox"/> Of. de Administración
<input type="checkbox"/> DIRESA
<input type="checkbox"/> Direc. Eje. Hospital
<input type="checkbox"/> Legajo
<input type="checkbox"/> Remuneraciones
<input type="checkbox"/> Control de Asistencia
<input type="checkbox"/> Selección
<input checked="" type="checkbox"/> Interesado
<input type="checkbox"/>